

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 029-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 538-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024; Carta N.º 010-AQ-EPIAF-UNAJ-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024; Informe N.º 009-2024-EMC-RES-PSYEC-EPIAYF/UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024; Informe N.º 74-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024; Carta N.º 1216-2024-FCI-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024; Informe N.º 248-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024; Oficio N.º 0765-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1460-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad, revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 538-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LETRINAS EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO EN EL CENTRO POBLADO DE JASANA GRANDE, DISTRITO DE SAMÁN"**, presentado por el Grupo Monovalente **"AQUA VIBRAS"**, (...);

Que, mediante Informe N.º 009-2024-EMC-RES-PSYEC-EPIAYF/UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, de la revisión del informe final del proyecto de proyección social titulado **"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LETRINAS EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO EN EL CENTRO POBLADO DE JASANA GRANDE, DISTRITO DE SAMÁN"**, informa que este cumple con los requerimientos exigidos en la normativa vigente, por lo que con la conformidad respectiva lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 74-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el proyecto de Proyección Social titulado **"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LETRINAS EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO EN EL CENTRO POBLADO DE JASANA GRANDE, DISTRITO DE SAMÁN"**, no tiene ninguna observación, por lo que da por aprobado el informe final, y lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 1216-2024-FCI-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Informe Final del proyecto **"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LETRINAS EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO EN EL CENTRO POBLADO DE JASANA GRANDE, DISTRITO DE SAMÁN"**, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 248-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente **"AQUA VIBRAS"**, ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, cumplió satisfactoriamente con la ejecución de su proyecto;

Que, mediante Oficio N.º 0765-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos que contienen las evidencias del desarrollo de actividades previstas en el proyecto titulado **"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LETRINAS EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO EN EL CENTRO POBLADO DE JASANA GRANDE, DISTRITO DE SAMÁN"**, remite el expediente al Pleno de Consejo

I-103-0309-2024



para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del Grupo Monovalente "AQUA VIBRAS", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de Proyección Social y por su contribución a la sociedad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1460-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LETRINAS EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO EN EL CENTRO POBLADO DE JASANA GRANDE, DISTRITO DE SAMÁN", ejecutado por el Grupo Monovalente "AQUA VIBRAS", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LETRINAS EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO EN EL CENTRO POBLADO DE JASANA GRANDE, DISTRITO DE SAMÁN", ejecutado por el Grupo Monovalente "AQUA VIBRAS".

Artículo Segundo. - **RECONOCER** a los integrantes del Grupo Monovalente "AQUA VIBRAS", por el desarrollo del proyecto y su contribución al Centro Poblado de Jasana Grande, Distrito de Samán, y a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TAQUIRE ARROYO ALEJANDRO FELIX	ASESOR
2	APAZA AQUINO HUGO	ASESOR
3	CCACCASACA VALERIANO RONY EFRAIN	PRESIDENTE
4	MOCHICA MAMANI KATHY YAMILETH MARILEINY	VICEPRESIDENTE
5	BELLIDO OCHOCHOQUE AMILCAR PABLO	SECRETARIO
6	CANAZA QUISPE MAYCOL ERICK	TESORERO
7	ARIZACA TACCA JHOSEP ANTONIO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	CONDORI SAAVEDRA LUIS MIGUEL	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	LIPA GONZALES JOSE RAMIRO	INTEGRANTE
10	CALAPUJA HUAYTA YOIS DRENOL	INTEGRANTE

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "AQUA VIBRAS", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** el empastado del Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS LETRINAS EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSUMO HUMANO EN EL CENTRO POBLADO DE JASANA GRANDE, DISTRITO DE SAMÁN", a Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Juliaca, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abel JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest
DGA
DPSyEC
OCI
Arch. /2025

KVCQ

I-103-0309-2024

